



D. JOSE ROBERTO HUERGO TAMARGO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ENSILECTRIC, S.A., con domicilio social en Parque Tecnológico de Asturias No. 46, Edificio Centroelena 2^a planta en Llanera - Asturias con N.I.F. A-33-378464 y C.N.A.E. 0845

CERTIFICA:

Que con fecha 8 de mayo de 2012 y en la Sede Social, se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad con asistencia personal de todos los Consejeros, es decir, TECNOLOGIA, INGENIERIA Y CALIDAD, S.L., representada por D. Felipe Requejo Monsó, D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ANTUNA Y D. JOSE ROBERTO HUERGO TAMARGO, bajo la presidencia de Tecnología, Ingeniería y Calidad, S.L., representada según lo dicho por D. Felipe Requejo Monsó, y el que suscribe actuando como Secretario, siendo ambos a su vez y respectivamente, Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la entidad, en dicha reunión se acordaron de forma unánime entre otros, los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

ACUERDOS:

"PRIMERO.- Otorgamiento de poder:

Que la sociedad "ENSILECTRIC, S.A." confiere poder, tan amplio, suficiente y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de don Rodrigo Arellano Mejia, mayor de edad, capaz en derecho para contratar y obligarse, domiciliado en Quito (Ecuador) y con cédula de identidad ecuatoriana número 1703471753, para que en nombre y representación de dicha sociedad, para que pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Así mismo con el fin de que: ejerza en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; administre la compañía con las atribuciones que le confiere la ley; y, tenga las más amplias facultades permitidas por la Ley para representar y administrar a la compañía.

SEGUNDO.- Designación de persona para elevación a público de los acuerdos adoptados.

En relación con los acuerdos anteriores, se acuerda facultar al Secretario del Consejo, D. JOSE ROBERTO HUERGO TAMARGO, para que en ejecución del mismo, pueda otorgar la correspondiente escritura pública, suscribiendo y firmando, con libertad de pactos, todos los documentos públicos y privados que a tal fin sean necesarios o convenientes."

El acta de la reunión donde se adoptaron los acuerdos precedentes, fue aprobada por la unanimidad de todos los asistentes.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en el domicilio Social a 8 de mayo de 2012.

Vº Bo
EL PRESIDENTE

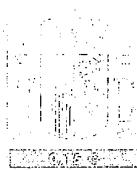
Tecnología, Ingeniería y Calidad S.L.
Fdo. Felipe Requejo

EL SECRETARIO

Fdo. Jose Roberto Huergo Tamargo

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, que expido yo, Luís Mazorra Ruescas, Notario de Llanera, del Colegio Notarial de Asturias, para "Ensilectric, S.A.", en Posada de Llanera, el mismo día de su autorización, en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AW, números 0568534 y los dos correlativos siguientes, y dejando nota en su matriz, de todo lo cual DOY FE.





APOSTILLE

(Convenzione di La Haye del 5 di Ottobre 1961)

0000006

1.- PAÍS

Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don Luis María Mazorra Ruescas

Has been signed by

A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Llanera

Acting in the capacity of

Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Llanera, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

Bears the seal / stamp of

Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en OVIEDO 6.- el día 10 de Mayo de 2012

At / à the / le

7.- por Don Manuel Jesús Tuero Tuero, DECANO ACCIDENTAL de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 2162/2012

Nº / sous n°

9.- Sello/timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre

10.- Firma:

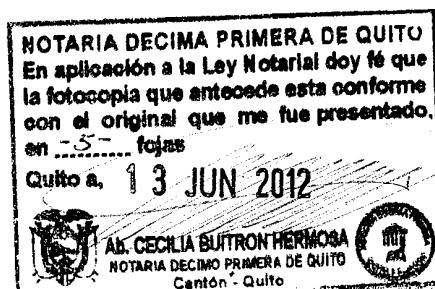
Signature / Signature



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.





Notaria Décima Primera

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Giusseppe Jiménez M., con matrícula profesional número uno siete guión mil novecientos noventa guión dieciocho del Foro de Abogados, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décima Primera del cantón Quito, a mi cargo, en SEIS (6) foja útil LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER, OTORGADO POR: JOSÉ-ROBERTO HUERGO TAMARGO, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ENSILECTRIC S.A., A FAVOR DE: RODRIGO ARELLANO MEJIA, EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL SEÑOR LUÍS MAZORRA RUESCAS, NOTARIO DE LLANERA, otorgando tres copia.- En Quito, a trece de junio del año dos mil doce.-



AB. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

Se protocolizó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decimo Primera (E) del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de la PROTOCOLIZACION DE PODER otorgado por: JOSE ROBERTO HUERGO TAMARGO, En su condición de Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Denominada Ensilectric S.A. a favor RODRIGO ARELLANO MEJIA, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de julio del año dos mil doce.-

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
QUITO - ECUADOR
Notaria

AB. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

